



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	
OFICINA DE PARTES	
Nº INGRESO:	33.-
FECHA:	03 MAR. 2023 HORA:
MATERIA:	Demanda de ayuda
DERIVADO A:	Donato Eiler
PARA:	JM.
PLAZO:	



CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 024**, celebrada el miércoles **01 de marzo de 2023**, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 606

Se acuerda, sobre la base del Mensaje N° 037 del 31 de enero de 2023, del Sr. Gobernador Regional de La Araucanía, aprobar las Bases para el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales" año 2023, con las siguientes modificaciones:

Numeral 11, SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO.

En el inciso 3°, donde dice: "Una vez que el Consejo Regional conozca la decisión de los integrantes de la comisión regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes":

Se aprueba reemplazar por el párrafo: Una vez que la Comisión Regional informe su decisión a través de la Seremi de Gobierno al Ejecutivo del Gobierno Regional, este presentará un Mensaje al Consejo Regional en el que se dará a conocer la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, y en consecuencia, el Consejo Regional deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, según lo que establece la ley N°19.175, en su artículo 25° inciso primero que establece "El consejo regional podrá aprobar, modificar o sustituir las propuestas que les presente el gobernador regional para efectos de ejercer las atribuciones señaladas en las letras b), d), e) y s) del artículo anterior, y su pronunciamiento deberá emitirse dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha en que sea convocado para tales efectos."

En el inciso 4°, donde dice: "En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional":

Se aprueba reemplazar por el párrafo: "El Consejo Regional (CORE) podrá aprobar, modificar o sustituir una o más prioridades de asignación, de manera fundada, **con la aprobación de la mayoría absoluta de sus integrantes**, conforme al Inciso 2° del Artículo N°38 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración Regional. Lo anterior quedará estipulado en el Acuerdo correspondiente que emite el Cuerpo Colegiado, el cual será comunicado por el Gobierno Regional de La Araucanía a la Comisión Regional"

Se acuerda, además, nombrar al Consejero Regional Sr. Marcelo Carrasco Carrasco como Titular, y a la Consejera Regional Genoveva Sepúlveda Venegas como Suplente, para que integren la Comisión Regional de Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes de La Araucanía, año 2023

Extendido en Temuco, a 02 de marzo de 2023.-



JARED SAN MARTIN ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE